

Memorando Nro. VPR-DPGE-2024-0067-M

Quito, D.M., 18 de febrero de 2024

PARA: Sr. Lcdo. César Homero Silva Vásconez
Analista de Bienes y Transportes 3

Sr. Ing. Geovanny Iván Ambuludi Gualán
Analista de Compras Públicas 3

Sra. Ing. María Fernanda Freile Zambrano
Especialista Administrativo

Sr. Arq. Mario Federico Cervantes Toledo
Analista Administrativo 3

ASUNTO: Información para el proceso de Rendición de Cuentas 2023 - Administrativo

De mi consideración:

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Participación Ciudadana y Control social en el Art. 89 menciona: “Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.”

El Art. 90 de la misma ley menciona: “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.”

Además, la Resolución no. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 21 de marzo de 2021, el Art. 10, establece el contenido que deberá tener el informe de rendición de cuentas:

- “ a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual;
- b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- c) Contratación pública de obras y servicios;
- d) Adquisición y enajenación de bienes;
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;
- f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;

Memorando Nro. VPR-DPGE-2024-0067-M

Quito, D.M., 18 de febrero de 2024

- g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
- h) Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;
- i) Propuestas de acciones de legislación, fiscalización y política pública para autoridades de elección popular;
- j) Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular;
- k) Los demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.”

Mediante Decreto Ejecutivo No. 27 de 24 de noviembre de 2023, el señor Presidente de la República, Daniel Noboa Azín asigna como única función a la señora Vicepresidenta de la República del Ecuador, Verónica Abad colaborar en calidad de Embajadora en nombre del Ecuador por la paz para evitar el escalamiento del conflicto entre Israel y Palestina.

Así como también, mediante Decreto Ejecutivo No. 30 de 24 de noviembre de 2023, la Vicepresidencia de la República decreta el proceso de Reestructura Institucional, la misma que está a cargo del Ministerio del Trabajo, la Secretaría Nacional de Planificación y el Ministerio de Economía y Finanzas.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Secretaria General junto a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica el día 29 de enero de 2024, realizó la conformación del Equipo del Proceso de Rendición de Cuentas para el año 2023, levantando el Acta de Reunión Nro. 01, en la cual se estableció que debido al proceso de reestructura institucional, la recopilación de información y redacción del informe estará a cargo de los servidores públicos 7 de cada unidad administrativa.

Además, conforme al Memorando Nro. VPR-VPR-2024-0044-M, de 09 de febrero de 2024 en el que se me delegan funciones, a fin de tramitar los productos a realizarse en la unidad de gestión de planificación y gestión estratégica, solicito de la manera más cordial remitir, **hasta el día martes 20 de febrero de 2024, de manera impostergable la siguiente información:**

- **Formulario Excel para el Proceso de Rendición de Cuentas 2023 (adjunto al presente memorando)**
- **Informe de gestión con las firmas de responsabilidad (Editable y Word)**

Memorando Nro. VPR-DPGE-2024-0067-M

Quito, D.M., 18 de febrero de 2024

Para lo cual se remite, las “**Instrucciones de llenado del Formulario de Rendición para Funciones del Estado**” y la “**Guía especializada de Rendición de Cuentas para la Función Ejecutiva**” a fin de llenar los campos solicitados para el proceso de rendición de la Vicepresidencia de la República respecto al año 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Cristina Cecibel Ortiz Cepeda
ASISTENTE DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Anexos:

- guía_especializada_rdc0091086001708235081.pdf
- instrucciones0544398001708235081.pdf
- formulario_rc2023_administrativo.xls
- informe_de_gestiÓn_administrativa0312120001708235082.doc

Copia:

René Leonardo Zúñiga Tamayo
Secretario General de la Vicepresidencia de la República

Sr. Mgs. Diego Mauricio Ayala Cabrera
Analista 3

Sr. Econ. Héctor Hugo Valente Anilema
Analista 1